



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 426 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUN 2023

VISTO: El Informe N° 259-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC con Reg. Doc. N° 2694226 y Reg. Exp. N° 1981954, el Informe N° 136-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTyCT, el Informe N° 066-2023/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC-DTCT-SDCySV sobre aprobación del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2018-MTC que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su Segunda Disposición Complementaria Modificatoria modifica el artículo 3 del Decreto Supremo N° 010-06-MTC, disponiendo la obligación de los Gobiernos Regionales de constituir Consejos Regionales de Seguridad Vial que se encargan de elaborar los Planes Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y de su ejecución en sus jurisdicciones, en el marco de la política y demás instrumentos diseñados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de abril del 2023, se constituye el Consejo Regional de Seguridad Vial de Huancavelica, como ente rector encargado de promover, coordinar y difundir las acciones vinculadas a la seguridad y educación vial en el ámbito de la Región Huancavelica; el mismo se encuentra presidido por el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, a tenor de lo señalado, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica, en su condición de Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial, presenta el Plan Estratégico de Seguridad Vial 2023 elaborado de acuerdo con el Modelo Operacional del PP-001 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre propuesto por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que contiene la programación de las siguientes actividades: 5001487: Capacitación en Seguridad Vial a conductores infractores; 5001488: Campañas de sensibilización a la comunidad sobre seguridad y educación vial; 5001489: Capacitación a usuarios de las vías en temas de Educación y Seguridad Vial; y, 5001490: Capacitación a especialistas en seguridad vial, actividades que van de la mano con el Plan Operativo Institucional – POI 2023. El citado plan tiene como objetivo general: Fortalecer la cultura de prevención de accidentes de tránsito en la región Huancavelica, así como proponer la reducción de los accidentes de tránsito mediante capacitaciones, campañas y difusión de la educación y seguridad vial orientada a toda la comunidad en general;

Que, siendo el Plan Estratégico de Seguridad Vial 2023 el instrumento que determina los objetivos y la estrategia de la seguridad vial en el ámbito de la Región Huancavelica, corresponde su





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 426 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 07 JUN 2023

aprobación mediante la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL 2023, documento que en calidad de anexo en tres (03) anillados forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR al Consejo Regional de Seguridad Vial, la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial 2023, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica en su condición de Secretaría Técnica del Consejo Regional de Seguridad Vial, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL